La cocina italiana de «Franz y Peppone» llegó para renovar el patio de comidas de La Anónima

LA PRESTIGIOSA CADENA NEUQUINA DE RESTAURANTES Y PIZZERIAS SE INSTALO EN EL SUPER QUICK / El Super Quick, más conocido como patio de comidas de Supermercados La Anónima de Trelew, se renueva en 2011 de la mano de la cocina italiana. Lo hace a través de la prestigiosa cadena de restaurantes y pizerías «Franz y Peppone», que desde Neuquén y detentando 25 años de productos de calidad ofrece para todo el Valle más de 24 variedades de pizzas, calzones y una amplia oferta de gastronomía clásica como carta de la tradicional cadena.

La apertura de esta casa se concretó a través de una operatoria comercial acordada con La Anónima, abriendo sus puertas con la importante presencia de sus principales proveedores, entre ellas la mundialmente conocida marca Coca Cola. Estuvieron presentes sus directivos, el gerente Mario Quiroga y el administrador Daniel Tierro, junto a decenas de invitados y exigentes pero satisfechos paladares.

En la inauguración se recordó que el origen del emprendimiento del tío Franz y Don Peppone fue a comienzos de los ’90, y hoy cuenta además de la casa central con 8 sucursales distribuidas en Neuquén capital, General Roca, Cipolletti, Plottier, Cinco Saltos, Centenario y Cutral Co, y Buenos Aires.

La intención de esta cadena es revalorizar el patio, y sugiere para ello una exquisita carta de pizzas, pastas, empanadas, minutas y bebidas para toda la familia, única destinataria de entusiastas elaboraciones de calificados chefs. Tendrá sus puertas abiertas todos los días de la semana, de 12 a 23 horas, siempre con promociones, combos y todas las formas de pago.

LO GASTRONOMICO

Con la masa de pizza elaborada artesanalmente como hace 300 años «Franz y Peppone» propone variedad y sabor de verdaderos entendidos de la cocina gourmet. Algunas de sus variedades son: Margarita, Al Prosciutto, Napolitana, Siciliana, Fugazzeta, Especial, Alla Calabresa, Alla Franz, Alla Peppone, Palmitos, Piamontesa, Tropical, Cuatro Estaciones, Soufle, Fugazzeta Rellena, Al Provolone, Al Roquefort, Alla Putanesca, Alla Bacon, Alla Bacon con Provolone, entre otras.

LAS COLECTIVIDADES

Pero no es lo único, también se puede degustar pastas, parrilla, empanadas, guarniciones, milanesas, postres, y se piensa próximamente en preparar una carta diaria con comidas típicas de diferentes colectividades, como también organizar una atractiva agenda de espectáculos infantiles y para toda la familia.

Liderada por Coca Cola, las bebidas son igualmente una gran atracción de «Franz y Peppone», con deliciosos vinos en variedades tinto y blanco y cerveza. Y muchos más, desde Colombia y Belgrano de Trelew.

INADI solicitó a supermercados que instruyan al personal para evitar discriminación

Bariloche.- El delegado del INADI en Río Negro, Julio Accavallo, le solicitó a los gerentes de supermercados de la provincia que "se instruyan al personal afectado a tareas de seguridad, control y trato con el cliente acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, en pos de erradicar eventuales procesos de estigmatización de determinados sectores de nuestra comunidad y propiciar el efectivo respeto por la igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad".

La solicitud surge en medio de reiteradas denuncias presentadas ante el INADI por personas que alegan haber sido objeto de trato discriminatorio, mediante revisaciones y controles efectuados por personal de cadenas de supermercados de San Carlos de Bariloche.

En la notificación, el Delegado citó la Ley 23.592 que penaliza los actos discriminatorios y la Ley 26.370 de Espectáculos Públicos a la cual la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhirieron a través de la Ley Nº 4351 y la Ordenanza Municipal Nº 1886-CM-08.

En su Artículo 1º la Ley 23.592 expresa que comete discriminación "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos".

En la nota dirigida a los supermercados también se hizo referencia a la Ley 26.370 sobre Espectáculos Públicos, que en su Art.4º sostiene que "Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos".

Accavallo expresó que “han recurrido al INADI personas que fueron maltratadas por personal de seguridad de los supermercados, sea por cuestiones de aspecto o vestimenta. Hemos realizado reuniones con los denunciantes y los gerentes, quienes han pedido las disculpas correspondientes por este accionar. Por esto es necesario que se instruya con precisión al personal de estos establecimientos sobre la legislación vigente y cuales son las penalidades previstas para estos casos”.

“No debemos permitir que se naturalice el trato discriminatorio y la exclusión a personas a las que en algunos ámbitos se las considera 'peligrosas' ya que se consolida un modelo de ciudad donde un sector de la comunidad no puede acceder a lugares y servicios públicos por su condición social” finalizó Accavallo.

El aumento ronda el 15 por ciento

Tuvo un incremento del 15 por ciento en relación al año pasado. La canasta lanzada por el Gobierno nacional sólo está en supermercados.

Viedma. A diez días del inicio de clases las librerías y comercios dedicados a la venta de artículos escolares han comenzado a tener un poco más de movimiento.

En un recorrido por las principales librerías de la ciudad Noticias comprobó dos cosas, una que el aumento ronda el 15 por ciento en relación al año pasado, la otra que ningún comercio, a excepción de los supermercados, cuenta con la canasta escolar lanzada por el Gobierno Nacional.

El aumento

Consultado por el aumento, desde la librería Papiros informaron que ronda entre el 10 y el 15 por ciento, según el tipo de artículo que se compre. En cuanto a la canasta escolar lanzada por el gobierno, Juan Carlos Zunzunegui, expresó que “a nosotros nadie nos dijo nada, nos enteramos por los diarios. De todos modos tenemos precios más bajos que los supermercados”, afirmó.

En Hermes Librería coincidieron con el aumento, “si es verdad, ronda el 15 por ciento” afirmó Agustín, titular del emprendimiento comercial. En cuanto a la canasta escolar, afirmó que no está al tanto y que al igual que muchos se enteró por los medios de comunicación.

En la librería Abel la respuesta fue similar, tampoco cuentan con la canasta básica escolar lanzada por el Gobierno Nacional.
La Cooperativa Obrera y La Anónima cuentan con la canasta escolar, aunque en este último supermercado no está especificada como sí en la Cooperativa.

Comenzó el movimiento en las librerías.

Buscan evitar discriminación en supermercados

El INADI solicitó a los supermercados de Bariloche que instruyan al personal para evitar discriminación. El pedido surgió por denuncias de personas que alegan haber sido objeto de ese trato en revisaciones y controles efecutados.

Ante las reiteradas denuncias presentadas ante la Delegación del INADI en Río Negro, por personas que alegan haber sido objeto de trato discriminatorio, mediante revisaciones y controles efectuados por personal de cadenas de supermercados de San Carlos de Bariloche, el Delegado **Julio Accavallo**, le solicitó a los gerentes que "se instruya al personal afectado a tareas de seguridad, control y trato con el cliente acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, en pos de erradicar eventuales procesos de estigmatización de determinados sectores de nuestra comunidad y propiciar el efectivo respeto por la igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad".

En la notificación, el Delegado citó la Ley 23.592 que penaliza los actos discriminatorios y la Ley 26.370 de Espectáculos Públicos a la cual la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhirieron a través de la Ley Nº 4351 y la Ordenanza Municipal Nº 1886-CM-08.

En su Artículo 1º la Ley 23.592 expresa que comete discriminación "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos".

En la nota dirigida a los supermercados también se hizo referencia a la Ley 26.370 sobre Espectáculos Públicos, que en su Art.4º sostiene que "Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos".

Accavallo expresó que “han recurrido al INADI personas que fueron maltratadas por personal de seguridad de los supermercados, sea por cuestiones de aspecto o vestimenta. Hemos realizado reuniones con los denunciantes y los gerentes, quienes han pedido las disculpas correspondientes por este accionar. Por esto es necesario que se instruya con precisión al personal de estos establecimientos sobre la legislación vigente y cuales son las penalidades previstas para estos casos”.

“No debemos permitir que se naturalice el trato discriminatorio y la exclusión a personas a las que

en algunos ámbitos se las considera 'peligrosas' ya que se consolida un modelo de ciudad donde un sector de la comunidad no puede acceder a lugares y servicios públicos por su condición social" finalizó Accavallo.

INADI solicitó a los supermercados que instruyan al personal

Ante las reiteradas denuncias presentadas ante la Delegación del INADI en Río Negro, por personas que alegan haber sido objeto de trato discriminatorio, mediante revisaciones y controles efectuados por personal de cadenas de supermercados de Bariloche, el Delegado Julio Accavallo, le solicitó a los gerentes que "se instruya al personal afectado a tareas de seguridad, control y trato con el cliente".

Además, Accavallo expresó que "en materia de actos discriminatorios y control de admisión, en pos de erradicar eventuales procesos de estigmatización de determinados sectores de nuestra comunidad y propiciar el efectivo respeto por la igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad".

En la notificación, el Delegado citó las distintas leyes que penalizan los actos discriminatorios.

La Ley 23.592 expresa que comete discriminación "quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos".

Accavallo expresó que “han recurrido al INADI personas que fueron maltratadas por personal de seguridad de los supermercados, sea por cuestiones de aspecto o vestimenta. Hemos realizado reuniones con los denunciantes y los gerentes, quienes han pedido las disculpas correspondientes por este accionar. Por esto es necesario que se instruya con precisión al personal de estos establecimientos sobre la legislación vigente y cuales son las penalidades previstas para estos casos”.

“No debemos permitir que se naturalice el trato discriminatorio y la exclusión a personas a las que en algunos ámbitos se las considera 'peligrosas' ya que se consolida un modelo de ciudad donde un sector de la comunidad no puede acceder a lugares y servicios públicos por su condición social” finalizó Accavallo.

LOS VALORES SIGUEN CRECIENDO Y PRESIONA AL MERCADO INTERNO

Precios de alimentos récord: más inflación

BUENOS AIRES, 22 (NA). - Con la aceleración del arranque de 2011, los precios de los principales productos que exporta la Argentina acumularon un alza del 108,2 por ciento en dólares desde principios de 2005, lo cual favorece al país porque eleva los ingresos, pero se produce un fenómeno denominado como la "inflación importada".

"El notable impacto positivo sobre la balanza comercial que acarrea este fenómeno tiene su contracara en la constante presión de lo que se denomina la inflación importada", advierte un informe difundido ayer por el IERAL de la Fundación Mediterránea.

Agrega que "ha sido tan fuerte el envión de las últimas semanas que los principales socios de la Argentina, caso de Brasil y China, han comenzado a endurecer sus políticas monetarias y fiscales, subiendo tasas de interés, restringiendo el crédito y recortando el gasto público, lo cual enfriará parcialmente sus economías".

"Una cosa es el aterrizaje suave (lo esperado), pero otra muy distinta sería el aterrizaje brusco (un riesgo para no ignorar)", alerta el estudio, elaborado por el economista Jorge Vasconcelos.

Los bienes que más subieron fueron los vinculados a los sectores agropecuario, combustibles y de minería, que son los más exportados por el país.

El aumento referido de 108,2 por ciento en seis años expresa un ritmo de 13 por ciento anual en dólares en los principales productos que exporta y consume la Argentina, puntualiza el informe.

Si la cuenta se hace en pesos, se llega a una variación acumulativa de 18,8 por ciento anual para las materias primas entre 2005 y 2011, ya que a la variación en dólares se suma la depreciación de la moneda local en el período.

"La percepción de que este escenario ha llegado para quedarse es un desafío para la política económica argentina. Es fundamental que los instrumentos que se utilicen para neutralizar los efectos inflacionarios no castiguen las posibilidades de inversión y producción en recursos naturales", indica el estudio.

NUEVO RECORD HISTORICO

BUENOS AIRES, 22 (NA). - Los precios mundiales de los alimentos alcanzaron un nuevo récord histórico el pasado enero, por séptimo mes consecutivo, según revela la última edición del Indice de la FAO para los precios de los alimentos.

El Indice está referido a un conjunto de productos básicos y que analiza mensualmente las variaciones de los precios alimentarios a nivel global y tuvo un promedio de 231 puntos en enero, con un 3,4 por ciento de incremento respecto a diciembre de 2010.

Se trata del nivel más alto, tanto a nivel real como nominal, desde que la FAO comenzó la medición de los precios alimentarios en 1990.

En tanto, los precios de todos los grupos de productos básicos controlados registraron fuertes subidas en enero, excepto para la carne, que permanecieron invariables.

El INADI solicitó a los supermercados que instruyan al personal para evitar la discriminación

Ante las reiteradas denuncias presentadas ante la Delegación del INADI en Río Negro, por personas que alegan haber sido objeto de trato discriminatorio, mediante revisaciones y controles efectuados por personal de cadenas de supermercados de San Carlos de Bariloche, el delegado Julio Accavallo, le solicitó a los gerentes que "se instruya al personal afectado a tareas de seguridad, control y trato con el cliente acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, en pos de erradicar eventuales procesos de estigmatización de determinados sectores de nuestra comunidad y propiciar el efectivo respeto por la igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad". En la notificación, el delegado citó la Ley 23.592 que penaliza los actos discriminatorios y la Ley 26.370 de Espectáculos Públicos a la cual la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhirieron a través de la Ley Nº 4351 y la Ordenanza Municipal Nº 1886-CM-08.

En su Artículo 1º la Ley 23.592 expresa que comete discriminación "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos".

En la nota dirigida a los supermercados también se hizo referencia a la Ley 26.370 sobre Espectáculos Públicos, que en su Art.4º sostiene que "Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos".

Accavallo expresó que “han recurrido al INADI personas que fueron maltratadas por personal de seguridad de los supermercados, sea por cuestiones de aspecto o vestimenta. Hemos realizado reuniones con los denunciantes y los gerentes, quienes han pedido las disculpas correspondientes por este accionar. Por esto es necesario que se instruya con precisión al personal de estos establecimientos sobre la legislación vigente y cuales son las penalidades previstas para estos casos”.

“No debemos permitir que se naturalice el trato discriminatorio y la exclusión a personas a las que en algunos ámbitos

se las considera 'peligrosas' ya que se consolida un modelo de ciudad donde un sector de la comunidad no puede acceder a lugares y servicios públicos por su condición social" finalizó Accavallo.